HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 563

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE CONVOCÓ A UNA REUNIÓN PARITARIA PARA PROCURAR UNA SUBA SALARIAL ACORDE PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

563

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

70

San Isidro, 1 de agosto de 2024.-

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La actual situación salarial de los empleados municipales de San Isidro los cuales motivaron legítimos reclamos públicos y;

CONSIDERANDO:

Que resulta potestad del poder ejecutivo establecer los incrementos salariales de los trabajadores municipales en virtud del artículo 109 de la L.O.M., el cual dispone que "corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos" configurándose dentro del concepto de gastos, los haberes del personal municipal;

Que la mencionada potestad posee un marco regulatorio por el cual existe la obligación de escuchar las peticiones de los trabajadores conforme lo establecido en el artículo 72 de la ley 14.656 en su inciso a) establece que "Sueldo Básico: el que se determine en el Convenio Colectivo de Trabajo para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que reviste";

Que el llamado a reunión paritaria no solo resulta fundamental para que las partes puedan expresar sus opiniones y procurar llegar a un entendimiento, sino que además es una obligación legal conforme lo establecido por la ley 25.877 (ordenamiento laboral) y lo dispuesto en la ordenanza 8.850 (Estatuto de empleados municipales);

Que históricamente se convocaban a reuniones paritarias de manera semestral donde las partes consideraba la evolución inflacionaria anual para, de manera consensuada, procurar corregir la pérdida del poder adquisitivo de los empleados, en virtud de los desajustes inflacionarios por todos conocidos;

Que es importante destacar además que la masa salarial y el ajuste de las mismas, siempre tuvo una relación directa con la evolución de incremento de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Especiales (ABL);

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que tomado como referencia el último año observamos que la evolución interanual de la inflación de Julio 2023 a junio 2024 fue de un 271%, mientras que la evolución interanual de los sueldos de Julio 2023 a junio 2024 fue de tan solo un 74%;

Que el Departamento Ejecutivo de manera unilateral otorgó un 15 % de incremento para el mes de julio;

Que teniendo en cuenta los descomunales aumentos de las Tasas, Derechos y Contribuciones operados desde el mes de enero y las consecuentes reservas en los bancos donde el municipio posee cuentas y en la tesorería municipal, entendemos que el ejecutivo cuenta con financiación y liquidez suficiente para atender sobradamente la actualización necesaria para responder al reclamo legítimo de los trabajadores;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°. El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe de manera urgente los motivos por los cuales no se convocó a reunión paritaria; cuales son los motivos que imposibilitan una suba salarial acorde al incremento de tasas y por ende de recaudación municipal.

Artículo 2°. Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo que remita el estado de ejecución de las cuentas municipales, especialmente lo concernientes a los fondos de libre disponibilidad que se encuentran depositados en los bancos donde el municipio posea cuentas y en la tesorería municipal.

Artículo 2°: De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL

Dra. Macarena Posse
CONCEJAL

Alberto Tripoli
PRESIDENTE

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Exptes. Nº 539-HCD-2024.-
Nº 563-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA CUARTA REUNION – DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 07 de agosto de 2024, ha sancionado sobre tablas, con el Cuerpo constituido en Comisión y con modificaciones la COMUNICACION Nº 191 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 191

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita el estado de ejecución de las cuentas municipales bancarias y no bancarias y en la Tesorería municipal, concernientes a los fondos de libre disponibilidad y saldos que se encuentran depositados al momento de elevar el informe a este Cuerpo.-

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita se brinde un informe de los siguientes requerimientos:

a) Cuál es el aumento de salarios que se dio en el marco del calendario paritario durante los años 2021, 2022 y 2023, y cuál fue el diferencial entre la inflación y el aumento durante ese período.
b) Informe si se dio cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo sobre el funcionamiento de la Comisión para el nuevo Escalafón.
c) Cómo funciona el Régimen de bonificaciones, horas extras y destajo.
d) Cuántos fueron los pases a planta permanente en los últimos cinco años.

e) Cómo se realiza la selección de personal desde la firma del Convenio Colectivo de Trabajo.

f) Cuál fue el último concurso para la cobertura de cargos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro